

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XL

PANAMÁ, 4 DE JUNIO DE 1914

Número 2073

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RODOLFO CHIARI.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle 5ª N.º 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,

EBNESTO T. LEFEVRE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11. N.º

Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 8ª N.º 27.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7ª N.º

Secretario de Fomento,

RAMÓN F. ACEVEDO.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno primer piso, Avenida Central.—Casa particular, Avenida B. N.º 81.

EDEVINA A. DE AROSIMENA

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central, número 31.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENRIQUE L. HURTADO.

REGLAMENTO.

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrán Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. a 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.

El Edecán del Presidente, encargado de la Secretaría,

RODOLFO ESTRINEAVAL.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENRIQUE L. HURTADO.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... R 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 «sobre reformas civiles y judiciales» a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.15 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

LEYES DE 1912 Y 1913.

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913 al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Contrato número 1..... 4943

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 19, de 30 de Abril de 1914, por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones en el Ramo de Instrucción Pública, relacionadas con el Instituto Nacional..... 4943
Decreto número 21, de 30 de Abril de 1914, por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones en el Ramo de Instrucción Pública, relacionadas con las Escuelas de niñas de la Capital..... 4944
Decreto número 21, de 30 de Abril de 1914, por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones en el Ramo de Instrucción Pública, relacionadas con las Escuelas de varones de la Capital..... 4944

por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones en el Ramo de Instrucción Pública, relacionadas con las Escuelas de varones de la Capital..... 4944
Resolución número 32, de 2 de Mayo de 1914, por la cual se acepta una renuncia..... 4944
Resolución número 33, de 2 de Mayo de 1914, por la cual se acepta una renuncia..... 4944

SECRETARÍA DE FOMENTO

Decreto número 25 de 19 de Mayo de 1914, por el cual se hace un nombramiento..... 4944

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 15 de 10 de Abril de 1914, por la cual se ordena a favor el registro de marca de fábrica solicitada por el señor Pedro Arias F..... 4944
Resolución número 18 de 6 de Mayo de 1914, por la cual se ordena hacer el registro de Patente de Invención solicitada por el señor Julius Oscar Brevs..... 4944
Resolución número 21 de 4 de Mayo de 1914, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitada por el señor Juan R. Trubaut..... 4945
Certificado número 22 de registro de marca de fábrica..... 4945
Patente de invención número 14..... 4945
Certificado número 73 de registro de marca de fábrica..... 4945

TRIBUNAL DE CUENTAS

TERCERA PLAZA

Auto número 30 de 1914, de 2 de Mayo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, señor Rodolfo A. Parra A., relativa al mes de Noviembre del año de 1913..... 4945
Auto número 31 de 1914, de 8 de Mayo, de reparos a la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Diciembre del año de 1912 de la que es responsable el señor Rodolfo A. Parra A..... 4945
Auto número 32 de 1914, de 11 de Mayo, por el cual se fenece definitivamente la cuenta del ex-Administrador Provincial de Hacienda de Chiriquí, señor Marcial Navarro correspondiente a los meses de Septiembre del año de 1913 a Mayo del año de 1912..... 4945

CUARTA PLAZA

Auto número 29 de 1914, de 15 de Mayo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, de los meses de Julio a Diciembre de 1913 a cargo del señor Luis Ríos E..... 4945

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General de la República, correspondientes a los días 27, 28, 29 y 30 de Mayo de 1914..... 4946

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

Documentos defectuosos..... 4946
Avisos oficiales..... 4946

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO NÚMERO 4

Entre los suscritos a saber: Aristides Arjona, Secretario de Hacienda y Tesoro, por una parte, que en adelante se denominará el Gobierno, y Ricardo de la Ossa, por la otra y en su propio nombre, que en adelante se llamará el Arrendatario, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

1º El Gobierno cede en arrendamiento al señor Ricardo de la Ossa, por el término de seis meses contados desde el día primero de Junio próximo venturo, los altos de una casa de propiedad de la Nación, ubicada en la Avenida Norte, frente al Palacio Presidencial, marcada con el número 54

la misma que fué comprada al señor Julio Porro por escritura número 24 de 13 de Enero de 1914.

2º El arrendatario pagará como precio del arrendamiento que el Gobierno le hace, por mensualidades adelantadas, en los primeros cinco días de cada mes, en la Tesorería General de la República, la suma de veinticinco balboas (B.25.00).

3º El Arrendatario se obliga también a pagar la parte proporcional que le corresponda en el consumo de agua y luz en dicha casa y hacer por su cuenta las reparaciones que sean necesarias para la conservación de la parte que arrienda, durante el término de este contrato.

4º El Arrendatario no podrá traspasar este contrato en todo o en parte, sin permiso expreso del Gobierno de la República.

5º Serán causales de rescisión de este contrato las que determinan las leyes civiles, pudiendo dicha rescisión ser declarada administrativamente en los casos de mora de un periodo de la renta.

6º Es entendido que, no obstante lo dispuesto en la cláusula primera de este contrato, el Gobierno podrá declarar terminado el arrendamiento en cualquier tiempo, ya sea por que se acuerde la demolición de la casa o por cualquier otro motivo.

Este contrato se extiende en el papel correspondiente de primera clase, y para su validez necesita de la aprobación del Presidente de la República.

Panamá, nueve de Mayo de mil novecientos catorce.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

El Arrendatario,

R. de la Ossa.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Aprobado.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETO NÚMERO 19 DE 1914 (DE 30 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones en el Ramo de Instrucción Pública relacionadas con el Instituto Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Encárgase del Gabinete de Física y Química, al señor Bolívar Jurado Q.

Artículo 2º Nómbrase al señor Otto Lutz, Director del Museo Nacional.

Artículo 3º Hácense los siguientes nombramientos de Profesores de la Sección Normal del Instituto, así:

De Inglés, en los años I, II, III y IV, al señor Francis B. Burke.

De Francés en el III y IV años, al señor B. N. Gilbert.

De Matemáticas en el I y II años, al señor Cristóbal de Urriola.
De Matemáticas en el III y IV años, al doctor Eugenio Lutz (Jefe del Ramo).

De Historia de Patria en el año II, al señor Enrique J. Arce.
De Historia General y Civilización, en los años II, III y IV, al señor Ricardo J. Alfaro.

De Física y Química de los años II y III, al señor Alfredo Melhado.
Los Ejercicios Científicos en el IV año estarán a cargo del señor Alfredo Melhado.

De Ciencias Naturales, doctor Otto Lutz, en los años I, II y III.

De Dibujo en los años I, II y III, al señor Rubén Pérez M.

De trabajos manuales en los años I, II y III, al señor Angel Rodríguez.

Artículo 4º Hágense los siguientes nombramientos de Profesores del Liceo, así:

De Castellano en el I y II años, al señor Manuel Fatiño.

De Castellano en el III y IV años, al señor Octavio Méndez Pereira.

De Inglés en todos los años, señor B. N. Gilbert.

De Francés en el III y IV años, señor B. N. Gilbert.

De Matemáticas en el I y II años, señor Ylcezo Campos.

De Matemáticas en los años III y IV, al doctor Eugenio Lutz.

De Geografía en el IV año, M. Laso de la Vega.

De Historia Patria, en el II año al señor Enrique J. Arce (2 horas).

De Historia General y Historia de la Civilización, en los años II, III y IV (dos horas en cada grado), señor Ricardo J. Alfaro.

De Física y Química en el II, III y IV años, al señor Alfredo Melhado.

De Ciencias Naturales en el II, III y IV años, al doctor Otto Lutz.

De Dibujo en el IV año, señor Rubén Pérez M.

De Trabajos Manuales, señor Angel Rodríguez.

Artículo 5º Hágense los siguientes nombramientos en la Escuela Anexa al Instituto, así:

Director, señor Homero Ayala P.

Maestro de 6º grado, señor Justo Carrasquilla.

Maestro de 5º grado, Hernando Quiros.

Maestro de 2º grado paralelo, señor Aníbal Ríos.

Maestra de 1er. grado, paralelo señorita Carolina Espino.

Profesor de Dibujo, señor Rubén Pérez M.

Profesor de Trabajos Manuales, señor Angel Rodríguez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á treinta de Abril de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

DECRETO NÚMERO 20 DE 1914

(DE 30 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones en el ramo de Instrucción Pública, relacionadas con las Escuelas de niñas de la Capital.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Maestra de 3er. grado de la Escuela de niñas de San Felipe á la señorita Inés M. Fábrega.

Artículo 2º Nómbrase á las señoritas María Eduarda Gamboa y Silvia Beluche, Maestras de 2º grado de la misma Escuela.

Artículo 3º Nómbrase Profesores de Inglés, Dibujo y Gimnasia de la Escuela de niñas de San Felipe, á la señora Laura Remón, al señor Francisco Vallarín y á la señorita Virginia Olivares, respectivamente.

Artículo 4º Créase un 3er. grado paralelo en la Escuela de niñas de Santa Ana número 1 y nómbrase á la señorita Inés Montero para regentarla.

Artículo 5º Nómbrase Maestra de 1er. grado en la misma Escuela á la señorita María Luisa Valdeés.

Artículo 6º Créase un Kindergar-

ten en la misma Escuela y hágense los siguientes nombramientos para regentarlos:

Maestra, señorita Ida Amador.

Ayudante, señorita María Chatagnon.

Ayudante pianista, señora Clementina de Pérez.

Artículo 7º Nómbrase á las señoritas Dalia Wawoe, Guillermina de Sedas, María Wilhelms y Catalina Franco, Profesoras Ayudantes de Costura y Profesoras de Gimnasia, de Canrio y de Inglés de la Escuela de niñas de Santa Ana número 1, respectivamente.

Artículo 8º Nómbrase Maestras de 3º, 2º y 1er. grados de la Escuela de niñas de Santa Ana número 2, á las señoritas Martina Abrego, Zoraida Ponce y Eufemia López, respectivamente.

Artículo 9º Créase un nuevo grado primero en la Escuela de niñas de Santa Ana número 2, y nómbrase para regentarla á la señorita Delia Icaza.

Artículo 10. Nómbrase Profesores de la misma Escuela, así:

De Gimnasia, señorita "Amelia Lasso

De Dibujo, señora Emma Núñez.

De Inglés, en los segundos grados, señorita Catalina Franco.

Artículo 11. Nómbrase á la señorita Oderar Garrido Ayudante del Kindergarten de la Escuela de niñas de Santa Ana número 2.

Artículo 12. Nómbrase Maestra de 2º grado de la Escuela de niñas de Santa Ana número 3, á la señorita Ana Gilda Casis.

Artículo 13. Nómbrase Maestras de 1er. grado de la Escuela de niñas de Santa Ana número 3, á las señoritas Juana Villaverde, Raquel Walker y Diva Aguilera.

Artículo 14. Nómbrase Maestra del Kindergarten de la Escuela de niñas de Santa Ana número 3, á la señorita Ester Donado J.

Artículo 15. Nómbrase Profesora de Gimnasia de la Escuela de niñas de Santa Ana número 3, á la señorita Aura M. Aguilera.

Artículo 16. Nómbrase Profesor de Canto de la Escuela aludida al señor Leopoldo Aragón, quien dará clases en todos los grados.

Artículo 17. Nómbrase á la señora Aminta S. de Oses, Directora de la Escuela de niñas de Calidonia, y á la señorita Judith Centella, Maestra de 3er. grado de la misma Escuela.

Artículo 18. Nómbrase Profesora de Costura de la Escuela de niñas de Calidonia á la señora Belén Delgado V. de Morales.

Artículo 19. Créase un nuevo puesto de Porter en la Escuela de niñas de Santa Ana número 1.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á treinta de Abril de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

DECRETO NÚMERO 21 DE 1914

(DE 30 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos y se dictan otras disposiciones en el ramo de Instrucción Pública, relacionadas con las Escuelas de varones de la Capital.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Hágense los siguientes nombramientos de Directores y Maestros de grado en las Escuelas de varones de la Capital, así:

Escuela de varones de San Felipe:

Maestro de 6º grado, señor Alfredo Dubois.

Maestro de 3er. grado, señor Moisés Gómez.

Maestras de 2º grado, señoritas Adriana Salcedo y Ester Micolita.

Profesor de Dibujo, señor Francisco Vallarín.

Artículo 2º Refúndense las Escuelas de varones de Santa Ana número 1 y Santa Ana número 2 en una sola

Escuela que se denominará Escuela de Varones de Santa Ana, bajo la Dirección del señor Rolando Mundo.

Artículo 3º Hágense los siguientes nombramientos de Maestros de grado de la Escuela de Varones de Santa Ana, así:

Maestro de 5º grado, señor Rodolfo Pardo.

Maestro de 4º grado, señor Alejandro Caballero.

Maestros de 3er. grado, señores Rufino Batista é Ismael Icaza.

Maestras de 2º grado, señoritas Martina Núñez y Andrea Sánchez.

Maestras de 1er. grado, señora Concepción de Ballesteros y señoritas Amelia Bernard, Consuelo Palmarola y Antonia Mendoza.

Maestra de Inglés, en los 2º grados, señora Leonor P. de Rosado.

Maestra de Inglés en los otros grados, señora Evelyn Saxton Conner.

Maestros de Gimnasia, señores Luis T. Zeri, con veinticuatro (24) horas semanales, y Pedro Quesada con las restantes.

El primero de los nombrados tendrá á su cargo especialmente los grados superiores.

Maestro de Religión de los grados V, IV, III y II, señor Bernardo González.

Maestro de Religión de los primeros grados, señor José Quinzada.

Escuela de Varones de Calidonia:

Maestro de 3er. grado, señor Horacio Ayala.

Maestra de 1er. grado, señorita Albertina Mendoza.

Escuela de Guachapali:

Maestras de 1er. grado, señoritas Lorenza Yip Villanueva y Ester Ayala.

Profesora de Dibujo, señora Emma Esquivel de Laureza.

Profesora de Inglés, señorita Miriam Sasso.

Profesora de Moral, señorita Laura Soto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á treinta de Abril de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 32

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 32.—Panamá, 2 de Mayo de 1914.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que ha presentado por medio del presente memorial la señora Ernestina Martínez de León, del cargo de Directora de la Escuela de niñas de Chepo, y dásese las gracias por los servicios prestados en el Magisterio.

Comuníquese, registre y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 33

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 33.—Panamá, 2 de Mayo de 1914.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que por medio de la comunicación anterior ha presentado á la Secretaría de Instrucción Pública la señorita Agripina Locarno del puesto de Profesora de Telegrafía Eléctrica de la Escuela Profesional de Mujeres y dásese las gracias por los servicios que ha prestado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

SECRETARIA DE FOMENTO

DECRETO NÚMERO 25 DE 1914

(DE 19 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Jerónimo Guillén, Apuntador de las Obras Públicas de Puerto Muñis, en la Provincia de Veraguas, con la asignación de sesenta balboas mensuales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los diez y nueve días del mes de Mayo de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCIÓN NÚMERO 18

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor Pedro Arias F.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 18.—Panamá, 16 de Abril de 1914.

El señor Pedro Arias F., en su calidad de apoderado de John Henderson Stewart, de Dundee, Scotland, Inglaterra, destiladores, ocurrió al Poder Ejecutivo en demanda del registro de una marca de fábrica—propiedad de dicho señor, y que sirve para amparar en el comercio un whisky de su fabricación, y cuya descripción es como sigue:

«Consiste en las palabras CREAM OF THE BARLEY que es el signo distintivo en letras mayúsculas de tipo grueso de color negro».

Teniendo en cuenta que la solicitud fué presentada el día 5 de Enero del presente año, junto con los comprobantes de la Tesorería General del pago del derecho de registro y el de la publicación en el periódico oficial; que fueron traídos al Despacho cuatro marbetes de la marca y el cisé de la misma; que consta el poder otorgado al señor Arias; que hay constancia de que la marca ha sido registrada en el país de su origen, y que la primera publicación de dicha solicitud fué hecha en el número 322 de la GACETA OFICIAL del día 15 de Enero del presente año, fecha desde la cual han transcurrido los noventa días señalados por la ley sin que haya mediado oposición alguna.

SE RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad del interesado y dejando á salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se trata, la cual sólo podrá ser usada en la República de Panamá, por John Henderson Stewart, destiladores, domiciliado en Dundee Scotland, Inglaterra.

Expidase el certificado.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCIÓN NÚMERO 19

por la cual se ordena hacer el registro de Patente de Invención solicitado por el señor Julián Oscar Drews.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Resolución número 19.—Panamá, 6 de Mayo de 1914.

El señor Julius Oscar Drews, de Maida Vale, Condado de Middlesex, Inglaterra, por medio de apoderado en esta ciudad, señor E. S. Humber, ocurrió al Poder Ejecutivo en solicitud del registro de la Patente de Invención número 22836, de su propiedad, por el término de diez años, invento que consiste en una máquina mejorada para quebrar nueces de todos tamaños a un mismo tiempo.

La expresada solicitud fue presentada como lo disponen las Leyes 24 de 1908 y 47 de 1911, con la descripción y el diseño del invento, ambos por duplicado; certificado que atestigua que el invento fue patentado en Inglaterra por el término de catorce años de los cuales ya van transcurridos tres; recibos en que consta haber sido pagados en la Tesorería General de la República los derechos correspondientes a los diez años de privilegio pedidos; poder del interesado etc., y fue publicada la solicitud el día 30 de Diciembre de 1913 en la GACETA OFICIAL, número 2031, fecha desde la cual han transcurrido más de noventa días sin que se haya presentado oposición alguna.

SE RESUELVE:

Conceder, de conformidad con la legislación nacional, al referido señor Julius Oscar Drews, Ingeniero de Maida Vale, Middlesex, Inglaterra, privilegio exclusivo para explotar en la República de Panamá, por el término de diez años, el invento de que se ha hecho mención.

Regístrese, publíquese y expídase la patente correspondiente.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCIÓN NÚMERO 20

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitada por el señor Juan B. Thibault.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 20.—Panamá, 6 de Mayo de 1914.

El día 30 de Octubre del año pasado, por medio de memorial de la misma fecha, ocurrió al Poder Ejecutivo el señor Juan B. Thibault, en solicitud del registro e inscripción en la República de una marca de fábrica de su propiedad para amparar y distinguir cierta clase de sombrero que dicho señor Thibault elabora en esta ciudad y cuya marca describe de la siguiente manera:

«.....En el centro del forro interior de cada sombrero (véase una muestra de artefacto), irá impreso un conjunto armónico coronado en su región superior por la palabra EXCELSIOR, timbrada en forma semicircular; debajo de esta palabra se verá reproducido el símbolo del PROGRESO; debajo de este símbolo se extenderá el Istmo de Panamá cruzado ya por la vía del Canal Interoceánico; el Istmo llevará escritas en su extensión longitudinal, las palabras MARCA DE FÁBRICA, y debajo del Istmo se leerá lo siguiente: FÁBRICA NACIONAL DE SOMBREROS DE PANAMÁ CON MATERIA PRIMA DEL SUELO. JUAN B. THIBAUT-FABRICANTE, PAT.»

Teniendo en cuenta que la mencionada solicitud fue presentada junto con recibos de la Tesorería General en que constan los derechos pagados; que son en el Despacho de la Secretaría de Fomento cuatro marbetes de la referida marca y el cise de la misma para su reproducción en la GACETA OFICIAL, y que en este mismo periódico número 2021, de fecha 20 de Enero del presente año fue publicada por la primera vez la solicitud antes mencionada, fecha desde la cual han transcurrido más de noventa días sin que se haya presentado oposición alguna a dicho registro,

SE RESUELVE:

Registrar a favor del señor Juan B. Thibault, de este domicilio, y de-

do a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se trata, la cual sólo podrá ser usada por dicho señor en la República de Panamá.

Regístrese, publíquese y extiéndase el certificado.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

CERTIFICADO NÚMERO 72

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 16 de Abril de 1914.—Caduca: 16 de Abril de 1924.

BELISARIO PORRAS,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad del interesado, y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 18, de esta misma fecha, una marca de fábrica de JOHN HENDERSON STEWART, de Dundee, Scotland, Inglaterra, para whisky que se elabora ó fabrica en Dundee, Scotland, Inglaterra, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 5 de Enero de 1914 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 2020 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 15 de Enero de 1914.

Panamá, dieciséis de Abril de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA

«Consiste en la palabra CARMEL OF BARLEY que es el signo distintivo en letras mayúsculas de tipo grueso de color negro».

PATENTE DE INVENCION N° 14

Fecha de la Patente:—6 de Mayo de 1914.—Caduca: 6 de Mayo de 1924.

BELISARIO PORRAS,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor Julius Oscar Drews Ingeniero de Maida Vale, Middlesex, Inglaterra, por medio de apoderado señor E. S. Humber, ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 19 de esta misma fecha, privilegio por el término de diez (10) años para explotar un invento de su propiedad consistente en una máquina mejorada para quebrar nueces de todos tamaños a un mismo tiempo; de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhieren a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en la Secretaría de Fomento.

La solicitud fue presentada el día 3 de Diciembre de 1913 y publicada en el número 2013 de la GACETA OFICIAL correspondiente al 30 de Diciembre de 1913.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone al expresado señor Julius Oscar Drews, de Inglaterra, mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de diez años, contados desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dado en Panamá, el seis de Mayo de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento

R. F. ACEVEDO.

CERTIFICADO NÚMERO 73

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 6 de Mayo de 1914.—Caduca: 6 de Mayo de 1924.

BELISARIO PORRAS,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad del interesado y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 20, de esta misma fecha, una marca de fábrica de JUAN B. THIBAUT, de la ciudad de Panamá, para sombreros que se elaboran ó fabrican en la ciudad de Panamá, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 30 de Octubre de 1913 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 2021 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 20 de Enero de 1914.

Panamá, seis de Mayo de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA.

«.....En el centro del forro interior de cada sombrero (véase una muestra de la artefacto), irá impreso un conjunto armónico coronado en su región superior por la palabra EXCELSIOR, timbrada en forma semicircular; debajo de esta palabra se verá reproducido el símbolo del PROGRESO; debajo de este símbolo se extenderá el Istmo de Panamá cruzado ya por la vía del Canal Interoceánico; el Istmo llevará escritas en su extensión longitudinal, las palabras MARCA DE FÁBRICA, y debajo de estas palabras se leerá lo siguiente: FÁBRICA NACIONAL DE SOMBREROS DE PANAMÁ CON MATERIA PRIMA DEL SUELO. JUAN B. THIBAUT-FABRICANTE, PAT.»

TRIBUNAL DE CUENTAS

TERCERA PLAZA

AUTO NÚMERO 30 DE 1914.

(DE 2 DE MAYO)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, señor Rodolfo Ayarza A., relativa al mes de Noviembre del año de 1912.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Habiéndose cumplido los reparos á que se contrae el Auto número 27, de 18 de Marzo último, dictado por esta Plaza, á la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Colón, señor Rodolfo Ayarza A., correspondiente al mes de Noviembre del año de 1912, se fenece provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 31 DE 1914

(DE 8 DE MAYO)

de reparos á la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Diciembre del año de 1912, de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Examinada que ha sido la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, correspondiente al mes de Diciembre del año de 1912, de la que es responsable el señor Rodolfo Ayarza A., se le hacen los siguientes reparos:

INGRESOS:

DECOMISO.

Las incineraciones fueron rematadas en la suma de sesenta y cinco balboas (B. 65.00) según el acta de remate, y aun deduciendo los gastos ocasionados queda suma mayor de la de cuarenta y tres balboas con quince centésimos (B. 43.15) que figura en la Cuenta de Caja, en la página 3.

DERECHO DE REGISTRO.

Falta la boleta número 90 que comprueba este ingreso. Página 22. En la página 17 hay un error de suma: consiste en que la suma total arroja B. 57,988.575 y debe ser B. 58,078.575. Diferencia de menos B. 90.00.

EGRESOS:

Le falta un timbre de tercera clase á la cuenta del Cuarteto de Música y otro de segunda clase á la cuenta del señor Leovigildo...

Por tanto, se excita al responsable señor Rodolfo Ayarza A., Administrador Provincial de Hacienda de Colón, para que en el término de cinco días, más el de la distancia, dé cumplimiento á los reparos á que se contrae este Auto.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 32 DE 1914

(DE 11 DE MAYO)

por el cual se fenece definitivamente la cuenta del ex-Administrador Provincial de Hacienda de Chiriquí, señor Marcial Navarro, correspondiente á los meses de Septiembre del año de 1911 á Mayo del año de 1912.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

El señor Marcial Navarro, ex-Administrador Provincial de Hacienda de Chiriquí, en memorial, fechado el día 8 del presente mes, pide el fenecimiento definitivo de la cuenta de su manejo comprensiva del mes de Septiembre del año de 1911 al mes de Mayo del año de 1912.

Funda su petición el señor Navarro en lo ordenado en el artículo 19 de la Ley 9ª del año de 1907.

Como la cuenta en referencia ha sido fenecida provisionalmente por esta Plaza, según consta en Auto número 29, de 22 de Abril último,

SE RESUELVE:

Fenece definitivamente la cuenta del ex-Administrador Provincial de Hacienda de Chiriquí, señor Marcial Navarro, correspondiente á los meses de Septiembre del año de 1911 á Mayo del año de 1912 y pasar este Auto á la Sala de Apelación para su consulta.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

